



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 18 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 18 de diciembre de 2020, el Dictamen N° 06-2020/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N° 08-2020/MDV-CAF de la Comisión de Administración y Finanzas, el Informe N° 1403-2020-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 073-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe N° 359-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura 2021 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el documento que contiene la programación de ingresos y gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal;

Que, en tal contexto, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, cada Gobierno Local es responsable de la elaboración y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), siendo que el mismo debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo por el Honorable Concejo Municipal;

Que, en caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la unidad orgánica para la elaboración del mencionado presupuesto es la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, por lo que, dicha Gerencia ha elaborado el PIA, consignando un resumen del presupuesto de Ingresos y Gastos del año fiscal 2021, el mismo que obra a detalle en el Informe del visto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2020/MDV-CDV**CUADRO N° 01 - PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO Y TIPO DE RECURSO**

DETALLE	PRESUPUESTO 2021
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,368,246
PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE	1,716,525
IMPLEMENTACION DE ACCIONES VINCULADAS AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	651,721
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	34,961,237
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	13,553,418
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	21,700,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	53,465,923
J CANON PESQUERO	2,644,406
Q RENTA DE ADUANAS	50,821,517
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	18,730,174
CONTINUIDAD DE EJECUCION DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	
PIP 2272978 CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LAS MZS. A LOTE 1 Y D LOTE 1	18,707,491
EN LA U.P.I.S. - P.E.C.P - ZONA OESTE ¹	
FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE CAPITAL	22,683
TOTAL	144,778,998

¹ Anexo VII de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021

Que, en atención al cuadro en mención, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1403-2020-MDV/GPLP-SGP manifiesta lo siguiente:

"Que, el presupuesto de Ingresos del año fiscal 2021 asciende a un total de S/ 144 778 998,00 Soles, considerando las transferencias de la Fuente de Financiamiento y Rubro Recursos Ordinarios para el Programa Social del Vaso de Leche hasta por S/ 1 716 525,00 Soles y Transferencia para la Implementación de Acciones Vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano autorizadas en el numeral 24.5 del artículo 24 de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2021", para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención de la anemia" hasta por un total de S/ 651 721,00 Soles";

Asimismo, precisa que a nivel de participación porcentual de Ingresos, corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon la mayor participación con un total de 36.93% del total del presupuesto de ingresos, correspondiendo al Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el total del 24.15% del total de participación;

Del mismo modo, advierte que a nivel de la categoría de gastos el presupuesto total programado asciende un total de S/ 144 778 998,00 Soles considerando las Transferencias de Recursos Ordinarios:

CUADRO N° 02 - ASIGNACION PRESUPUESTAL POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO

GENERICA	TOTAL
5. GASTOS CORRIENTES	109,392,259
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,336,419
22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,346,299
23 BIENES Y SERVICIOS	87,167,369
25 OTROS GASTOS	1,542,172
6. GASTOS DE CAPITAL	35,386,739
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35,386,739
TOTAL GENERAL	144,778,998

Fuente: Anexo 7 de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2020/MDV-CDV

Asimismo, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto manifiesta en lo referente al Rubro de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) se ha distribuido de la siguiente manera:

CUADRO N° 03 - DISTRIBUCION DEL FONCOMUN AÑO 2021

DETALLE	PRESUPUESTO 2021	DISTRIBUCION
5. GASTOS CORRIENTES	21,579,973	62%
6. GASTOS DE CAPITAL	13,381,264	38%
TOTAL GENERAL	34,961,237	100%

Fuente: Modulo de Programación y Formulación Multianual

Que, al respecto el artículo 47 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los recursos del FONCOMUN que perciban las Municipalidades será utilizado para los fines que acuerde el Concejo Municipal acorde a sus necesidades reales (...);

Que, conforme obra a detalle en el informe del Visto; la citada Gerencia manifiesta que el mismo se encuentra articulado con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a lo establecido en las directrices en materia presupuestaria por lo que opina que corresponde al Concejo Municipal lo siguiente:

- "Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021".
- "Aprobación del Porcentaje de Distribución del FONCOMUN".

Que, mediante Informe Legal N° 359-2020/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que el Honorable Concejo Municipal apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y, asimismo, el Porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en atención a la formulación de los mismos, conforme obra a detalle en los Informes emitidos por las unidades responsables de la elaboración y formulación de la propuesta materia de autos que establece los artículo 28 y 29 Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y su unidad Subgerencia de Presupuesto. Y, asimismo, se autorice al Señor Alcalde su promulgación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Dictamen N° 06-2020-MDV-CAL la Comisión de Asuntos Legales y el Dictamen N° 08-2020-MDV-CAF la Comisión de Administración y Finanzas, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" para el Año Fiscal 2021, por S/ 144, 778, 998.00 (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho con 00/100 SOLES); Asimismo, fijar los porcentajes de distribución para la ejecución de gasto corriente e inversión; Autorizar al Señor Alcalde a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con los Dictámenes favorables de las Comisiones de: Administración y Finanzas, así como de Asuntos Legales, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Año Fiscal 2021, por S/ 144, 778, 998.00 (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2020/MDV-CDV

PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO Y TIPO DE RECURSO

DETALLE	PRESUPUESTO 2021
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,368,246
PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE	1,716,525
IMPLEMENTACION DE ACCIONES VINCULADAS AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	651,721
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	34,961,237
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	13,553,418
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	21,700,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	53,465,923
J CANON PESQUERO	2,644,406
Q RENTA DE ADUANAS	50,821,517
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	18,730,174
CONTINUIDAD DE EJECUCION DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	
PIP 2272978 CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LAS MZS. A LOTE 1 Y D LOTE 1	18,707,491
EN LA U.P.I.S. - P.E.C.P - ZONA OESTE ¹	
FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE CAPITAL	22,683
TOTAL	144,778,998

¹ Anexo VII de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021

ARTÍCULO 2.- FIJAR los porcentajes de distribución para la ejecución de gasto corriente e inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCION DEL FONCOMUN AÑO 2021

DETALLE	PRESUPUESTO 2021	DISTRIBUCION
5. GASTOS CORRIENTES	21,579,973	62%
6. GASTOS DE CAPITAL	13,381,264	38%
TOTAL GENERAL	34,961,237	100%

Fuente: Modulo de Programación y Formulación Multianual

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

Abog. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL